



EL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 91, 92 FRACCION I, 93 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CIVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, Y LOS ARTICULOS 90, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE CULTURA Y DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA JUZGADOS CIVICOS

Dirigida a todas las **personas que cuenten con Licenciatura en Derecho, con título y cedula profesional** que deseen participar en el **concurso de oposición para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario** que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit, así como con lo establecido en la presente Convocatoria, para el proceso de selección y designación de los cargos de 2 Juezas o Jueces, 2 Secretarias o Secretarios del Juzgado Cívico del municipio de Tuxpan, Nayarit; al solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes.

BASES

PRIMERA- ASPECTOS GENERALES

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico del municipio de Tuxpan, Nayarit; deberán acompañar, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit y los artículos 90, 91 y 92 del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica del Municipio de Tuxpan, Nayarit así como los lineamientos para el proceso de selección de las personas aspirantes al cargo de Jueza o Juez Secretaria o Secretario de Juzgado Cívico de Tuxpan, Nayarit ; en la presente Convocatoria.
2. El proceso de selección e integración de los aspirantes, está a cargo de un Comité Técnico, designado por el Presidente Municipal, el cual será integrado por un representante de las siguientes áreas del H. XLIII Ayuntamiento Municipal de Tuxpan Nayarit:
 - a. Secretaria del Ayuntamiento.
 - b. Dirección Jurídica.
 - c. Contraloría Municipal.
 - d. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad; y
 - e. Una persona representante de la Sociedad Civil y Organizada en el Municipio.
3. El proceso de designación está a cargo del Cabildo del H. XLIII Ayuntamiento de Tuxpan, a través del dictamen que presente la Comisión de Gobernación del H.XLIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO A DESIGNAR

1. El proceso de selección tiene como propósito designar a dos juezas o juez, dos secretarias o secretarios que serán Titulares del Juzgado Cívico en el Municipio de Tuxpan, el cual duraran en

su cargo tres años, contados a partir de la fecha de su designación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

2. Los aspirantes podrán participar **solo por un cargo**, cuando acrediten satisfacer los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley.

TERCERA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en ocupar, cualquiera de los dos cargos convocados, habrán de cumplimentar los siguientes requisitos:
 - a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
 - b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigentes.
 - c) Contar con su firma electrónica vigente al momento de la postulación al presente proceso.
 - d) No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - e) Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Tuxpan de por lo menos dos años al día de la presentación de esta Convocatoria;
 - f) No ser ministro de culto religioso alguno;
 - g) No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cinco años anteriores a la designación;
 - h) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública Federal, Estatal o Municipal.
 - i) No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación) de la presente convocatoria/designación) cargo alguno de elección popular.
 - j) No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del Estado de Nayarit; y
 - k) Presentar los documentos que respalden experiencia de por lo menos 3 años en materia de procuración e impartición de Justicia.
2. Las personas interesadas en participar por el **cargo de Jueza o Juez**, habrán de cumplimentar, además, los siguientes requisitos:
 - a) Tener más de 30 años cumplidos al día de la designación;
 - b) Tener grado de Licenciatura en derecho, con título o cedula profesional expedida por la autoridad competente por lo menos con cinco años de antigüedad al proceso de selección en el que se está concursando y acreditar ejercicio profesional en el ramo de jurista y/o conocimientos en procuración y/o impartición de justicia.
3. Por su parte, las personas interesadas en participar en el cargo de secretaria o secretario, habrán de cumplimentar lo siguiente:
 - a) Tener más de 28 años cumplidos al día de la designación.
 - b) Tener grado de Licenciatura en derecho, con título o cedula profesional expedida por la autoridad competente con una antigüedad de tres años y acreditar ejercicio profesional.

CUARTA. DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:
 - a) Escrito con firma autógrafa dirigido al comité técnico, descrito en el punto 2 de los aspectos generales de la presente convocatoria, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección.
 - b) Copia certificada del acta de nacimiento.

- c) Constancia que acredita una residencia efectiva en el Municipio de Tuxpan, Nayarit por lo menos dos años anteriores al día de la expedición de la presente convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente.
 - d) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación o, en su caso, la constancia digital de identificación.
 - e) Copia de constancia de situación Fiscal vigente.
 - f) Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
 - g) Copia certificada del título o cedula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de cinco años, en caso de aspirar al puesto de Juez o Jueza, tres años en caso de aspirar al puesto de secretaria o secretario anteriores al día que se presente la convocatoria.
 - h) Curriculum vitae firmado por la persona aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral;
 - i) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización al ayuntamiento para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;
 - j) Carta de no antecedente penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, con una vigencia no mayor a 2 meses de la publicación de la presente convocatoria.
 - k) Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado para la federación o en otra entidad federativa, presentar constancia de no inhabilitación por la Auditoría Superior de la Federación o el órgano auditor de la entidad federativa correspondiente.
 - l) En su caso, copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia.
 - m) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste, que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente convocatoria;
2. El comité técnico, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará la participación de tal persona en la presente convocatoria, y en su caso, el nombramiento que se llegue a emitir con posterioridad a la designación del cargo.

QUINTA.- PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO

Las personas interesadas deberán presentar su documentación para el registro, en los términos siguientes:

1. Las solicitudes de registro se dirigirán al Comité Técnico descrito en el punto 2 de los aspectos generales de la presente convocatoria, mediante escrito libre y se presentaran ante la Secretaria del Ayuntamiento de Tuxpan, en la sede de la Presidencia Municipal ubicada en calle Hidalgo esquina con Zaragoza s/n zona centro.
2. Las solicitudes podrán presentarse del 10 al 14 de febrero del año 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
3. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, el comité técnico, se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que se describe en la presente convocatoria.

SEXTA.- NOTIFICACIONES

1. Una vez aprobada la lista de las personas registradas que acreditaron los requisitos señalados, se publicara esta por medio de los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y la página oficial de internet del ayuntamiento de Tuxpan <https://tuxpan.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.
2. Las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

SEPTIMA.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION

1. El proceso de selección de las personas interesadas en ocupar los cargos de jueza o juez, secretario o secretaria del juzgado cívico de Tuxpan, Nayarit, se llevara a cabo de conformidad con los lineamientos elaborados por el comité técnico, y se desarrollara en las siguientes etapas:

Registro de aspirantes y cotejo documental

1. La entrega de la documentación física, será recibida en la Secretaria del Ayuntamiento de Tuxpan en la sede en Calle Hidalgo esquina con Zaragoza s/n zona centro, en Tuxpan, Nayarit, conforme a los conductos, los horarios y días señalados en la BASE QUINTA de esta convocatoria.
2. La solicitud y la información que presenten serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada al comité técnico, la cual deberá ser firmada de conformidad, el comprobante tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria.

Verificación de los requisitos

1. El Comité Técnico, en el término de los tres días hábiles consecutivos del cierre de la convocatoria verificara el cumplimiento de los requisitos legales y publicara el folio asignado de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenara su publicación en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y la página de Internet del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit <https://tuxpan.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.

Valoración Curricular y examen

1. Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y el examen serán consideradas en una misma etapa.
2. Posteriormente el Comité Técnico, llevara a cabo una serie de entrevistas, en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante los días que fije el Comité, citados a través de la Secretaria del Ayuntamiento, mismas que se llevaran a cabo en la “sala de cabildo “ recinto oficial del Ayuntamiento de Tuxpan.
3. En la etapa de valoración curricular y examen se ponderara e identificara los perfiles de las personas aspirantes, de conformidad con los instrumentos y reglas que haya establecido en los lineamientos el Comité Técnico, con el fin de validar que tengan conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Cultura Cívica para el Estado de Nayarit, conocimiento de Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conocimientos en materia de Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos, así como el Sistema de Justicia para Adolescentes, entre las normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.
4. A las entrevistas, únicamente deberán de asistir los integrantes del comité técnico y los integrantes de la comisión de gobernación del H.XLIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.
5. Los integrantes del Comité deberán atender el proceso siguiente:
Previo a la entrevista, las personas interesadas deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio, y
La entrevista, se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de 10 minutos, tiempo que podrá incrementarse a consideración del Comité.

OCTAVA.- INTEGRACION DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

1. Posterior a la celebración de las entrevistas, el Comité Técnico revisara el puntaje y/o porcentaje de cada uno de los candidatos, con base a los lineamientos establecidos por dicho comité, para proceder a constituir la lista con los candidatos idóneos, que remitirá a la comisión de gobernación la cual emitirá un dictamen señalando a los candidatos o candidatas que resulten seleccionado (a), el cual sera sometido al pleno del cabildo, para que resuelva de manera definitiva las personas que ocuparan el cargo de jueza o juez, secretaria o secretario del Juzgado Cívico de Tuxpan, Nayarit.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

1. Las personas designadas recibirán el nombramiento que las acredite como jueza o juez, secretaria o secretario del juzgado cívico de Tuxpan; y en el mismo acto deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha indicada para tal efecto por el H. XLIII Ayuntamiento de Tuxpan;

DECIMA.- DISPOSICIONES GENERALES

1. La determinación del H. XLIII Ayuntamiento de Tuxpan tendrá naturaleza definitiva y será inapelable.
2. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicara en la página de internet del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit <https://tuxpan.gob.mx> los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de Tuxpan, y un extracto de la misma por dos veces consecutivas, con intervalo de tres días, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Tuxpan y en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Tuxpan conforme al artículo 91 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.
2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.
3. Los documentos correspondientes a los aspirantes no seleccionados en la presente convocatoria, ostentaran con un periodo máximo de 15 días hábiles para recoger los mismos, previa identificación, en caso de lo contrario, se procederá al desechamiento de estos.



Q.F.B. Ziul Gilberto Rodríguez González.

**Secretario Municipal del H. XLIII Ayuntamiento
de Tuxpan, Nayarit.**